

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 18 de NOVIEMBRE de 2019

VISTO: El Informe N° 948-2019-ORH-OGA/INEN, de fecha 06 de noviembre del 2019, de la Oficina de Recursos Humanos y el informe N° 1189-2019-OAJ/INEN, de fecha 13 de noviembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y formativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

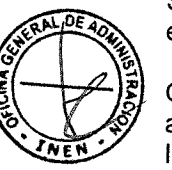
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF- INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, de fecha 28 de junio del 2008, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios que tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública,

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, de fecha 28 de Noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios desarrollando claramente el procedimiento a ser utilizado por las entidades públicas, así como la transparencia de ese procedimiento que debe ser sencillo, claro y flexible, sin descuidar las exigencias mínimas que deben cumplir quienes son contratados mediante el indicado régimen, y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que SERVIR, en su condición de organismo técnico especializado rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado conforme a lo señalado por el Decreto Legislativo N° 1023, ha elaborado la propuesta normativa que da cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Constitucional, y a la vez de introducir necesarias modificaciones al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 para mejorar la gestión del régimen de contratación administrativa de servicios, en atención a su carácter de régimen especial de contratación laboral;

Que, mediante Ley N° 29849, vigente desde el 07 de abril del 2012, Ley que establece la eliminación del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, consolida en el Decreto Legislativo N° 1057 todos los beneficios que ya venían siendo aplicados en el régimen CAS en virtud de los Decretos Supremos 075-2008-PCM y 065-2011-PCM. La eliminación del referido régimen se efectúa de manera progresiva y de conformidad con las disposiciones establecidas en esta ley;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 485-2012-J/INEN, de fecha 23 de noviembre de 2012, se aprueba la Directiva que regula los procedimientos de administración del personal que ingresa en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios –CAS, habiéndose establecido en el numeral 5.3 de la citada Directiva, que la etapa de selección estará a cargo de una Comisión Evaluadora, designada por Resolución Jefatural;

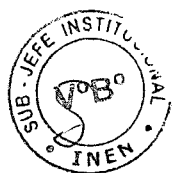


Que, en este contexto, la Oficina de Recursos Humanos, en el marco de las competencias asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de la normativa emitida por SERVIR, propone la actualización de la Resolución Jefatural N° 387-2018-J/INEN, que designa a las comisiones evaluadoras del Organismo Público Ejecutor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, que tendrán a su cargo la evaluación y selección de los postulantes dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1057;

Que conforme a los documentos de vistos y atendiendo a la especialidad, la forma organizativa de la Institución, el gran número de procesos que se desarrollan por cada Unidad Orgánica, se designaron varias comisiones evaluadoras para viabilizar la contratación del personal bajo esta modalidad, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 387-2018-J/INEN, de fecha 28 de Junio del 2018, que autorizó la conformación de las comisiones evaluadoras que tendrían a su cargo la evaluación y selección de los postulantes dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1057;

Con la visación de la Sub Jefatura Institucional, la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN;

En uso de la atribución conferida en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 001-2007-SA y lo dispuesto en la Resolución Suprema N° 004-2017-SA;



SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR la Resolución Jefatural N° 387-2018-J/INEN, la cual quedará redactada en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR Las Comisiones Evaluadoras que tendrán a su cargo la evaluación y selección de los postulantes dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, las mismas que estarán integradas de la siguiente manera:

A. COMISIÓN EVALUADORA DE POSTULANTES PARA LA JEFATURA INSTITUCIONAL:

Miembros:

- Sub-Jefe Institucional o su representante, quien lo presidirá.
- Gerente General o su representante.
- Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina de Recursos Humanos o su representante.

B. COMISIÓN EVALUADORA DE POSTULANTES PARA EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL:

Miembros:

- Jefe(a) del Órgano de Control Institucional o su representante, quien lo presidirá.
- Sub-Jefe Institucional o su representante.
- Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina de Recursos Humanos o su representante.

C. COMISIÓN EVALUADORA DE POSTULANTES PARA LA GERENCIA GENERAL:

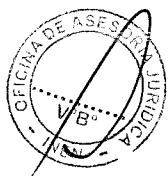
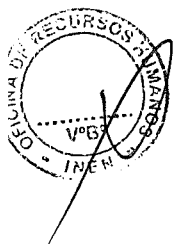
Miembros:

- Gerente General o su representante, quien lo presidirá.
- Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina de Comunicaciones o su representante.
- Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina de Recursos Humanos o su representante.

D. COMISIÓN EVALUADORA DE POSTULANTES PARA LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN:

Miembros:

- Gerente General o su representante, quien lo presidirá.
- Director(a) General de la Oficina General de Administración o su representante.
- Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina de Recursos Humanos o su representante.



E. COMISIÓN EVALUADORA DE POSTULANTES PARA LA OFICINA DE INFORMÁTICA:

Miembros:

- Director(a) General de la Oficina General de Administración o su representante, quien lo presidirá.
- Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina Informática o su representante.
- Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina de Recursos Humanos o su representante.

F. COMISIÓN EVALUADORA DE POSTULANTES PARA LA OFICINA DE LOGÍSTICA:

Miembros:

- Director(a) General de la Oficina General de Administración o su representante, quien lo presidirá.
- Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina Logística o su representante.
- Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina de Recursos Humanos o su representante.



G. COMISIÓN EVALUADORA DE POSTULANTES PARA LA OFICINA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS:

Miembros:

- Director(a) General de la Oficina General de Administración o su representante, quien lo presidirá.
- Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina de Contabilidad y Finanzas o su representante.
- Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina de Recursos Humanos o su representante.



H. COMISIÓN EVALUADORA DE POSTULANTES PARA LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS:

Miembros:

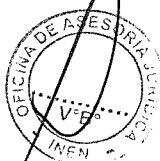
- Director(a) General de la Oficina General de Administración o su representante, quien lo presidirá.
- Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina de Recursos Humanos o su representante.
- Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina de Logística o su representante.



I. COMISIÓN EVALUADORA DE POSTULANTES PARA LA OFICINA DE INGENIERÍA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS:

Miembros:

- Director(a) General de la Oficina General de Administración o su representante, quien lo presidirá.
- Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios o su representante.
- Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina de Recursos Humanos o su representante.



J. COMISIÓN EVALUADORA DE POSTULANTES PARA LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO:

Miembros:

- Gerente General o su representante, quien lo presidirá.
- Director(a) General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o su representante.
- Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina de Recursos Humanos o su representante.



K. COMISIÓN EVALUADORA DE POSTULANTES PARA LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO:

Miembros:

- Director(a) General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o su representante, quien lo presidirá.
- Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina de Planeamiento Estratégico o su representante.
- Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina de Recursos Humanos o su representante.

L. COMISIÓN EVALUADORA DE POSTULANTES PARA LA OFICINA DE ORGANIZACION:

Miembros:

- Director(a) General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o su representante, quien lo presidirá.
- Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina de Organización o su representante.
- Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina de Recursos Humanos o su representante.

M. COMISIÓN EVALUADORA DE POSTULANTES PARA LA OFICINA DE PROYECTOS DE INVERSION Y COOPERACION EXTERNA:

Miembros:

- Director(a) General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o su representante, quien lo presidirá.
- Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina de Proyectos de Inversión y Cooperación Externa o su representante.
- Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina de Recursos Humanos o su representante.



N. COMISIÓN EVALUADORA DE POSTULANTES PARA LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA:

Miembros:

- Gerente General o su representante, quien lo presidirá.
- Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante.
- Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina de Recursos Humanos o su representante.



O. COMISIÓN EVALUADORA DE POSTULANTES PARA LA DIRECCION DE CONTROL DEL CÁNCER:

Miembros:

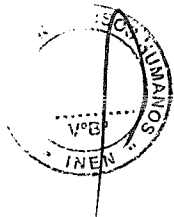
- Sub-Jefe Institucional o su representante, quien lo presidirá.
- Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina correspondiente o su representante, según sea el caso.
- Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina de Recursos Humanos o su representante.



P. COMISIÓN EVALUADORA DE POSTULANTES PARA LA DIRECCION DE MEDICINA:

Miembros:

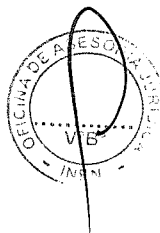
- Sub-Jefe Institucional o su representante, quien lo presidirá.
- Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina correspondiente o su representante, según sea el caso.
- Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina de Recursos Humanos o su representante.



Q. COMISIÓN EVALUADORA DE POSTULANTES PARA LA DIRECCION DE CIRUGIA:

Miembros:

- Sub-Jefe Institucional o su representante, quien lo presidirá.
- Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina correspondiente o su representante, según sea el caso.
- Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina de Recursos Humanos o su representante.



R. COMISIÓN EVALUADORA DE POSTULANTES PARA LA DIRECCION DE RADIOTERAPIA:

Miembros:

- Sub-Jefe Institucional o su representante, quien lo presidirá.
- Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina correspondiente o su representante, según sea el caso.

- Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina de Recursos Humanos o su representante.

S. COMISIÓN EVALUADORA DE POSTULANTES PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO:

Miembros:

- Sub-Jefe Institucional o su representante, quien lo presidirá.
- Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina correspondiente o su representante, según sea el caso.
- Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina de Recursos Humanos o su representante.



T. COMISIÓN EVALUADORA DE POSTULANTES PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA:

Miembros:

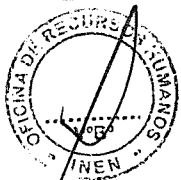
- Jefe Institucional o su representante, quien lo presidirá.
- Director(a) Ejecutivo(a) del Departamento de Enfermería o su representante, según sea el caso.
- Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina de Recursos Humanos o su representante.



ARTICULO SEGUNDO. - Precisar que las comisiones designadas tendrán la facultad de solicitar a las áreas usuarias el apoyo técnico necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - **MANTENER** la vigencia y validez legal de la Resolución Jefatural N° 387-2018-J/INEN, en sus demás extremos, dejando sin efecto toda resolución que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

